

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto provincial N° 003/99 de fecha 5 de enero de 1999, al proyecto de ley sancionado por esta Cámara Legislativa en la sesión del día 3 de diciembre de 1998 por el cual se crea "Ediciones Fueguinas".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1999.

RESOLUCIÓN N° 134 /99.-



Prof. OSCAR A. LASALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



GUILLERMO LINDL
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA